

Constancia Secretarial.

En la fecha, Paso al despacho de la señora Juez el presente proceso, informado que la Nueva EPS, a través de Apoderado Judicial, presentó impugnación contra la sentencia de fecha 15 de Enero de 2018. Sírvase proveer.

Actuación Procesal:

- 15 de Enero de 2018: Sentencia
- 17 de Enero de 2018: Notificaciones
- 18 de Enero de 2018: Impugnación.



CESAR O. COLEY GALVAN
Secretario.

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO
DE SINCELEJO-SUCRE
Por anotación en ESTADO N° 001 notificar a las partes
de la providencia anterior, hoy 24 de enero
Les ocho de la mañana (8 a. m.)

SECRETARIO (A)

**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE SINCELEJO**

Sincelejo, Veintitrés (23) de Enero de dos mil dieciocho (2018).

ACCION DE TUTELA Radicado N° 70001-33-31-002- **2017-00367-00**

Actor: MARIA DEL CARMEN BOHORQUEZ HERNANDEZ

Demandado: NUEVA EPS

Mediante escrito visible a folio 52 y S.S del expediente, la Dra. **REGINA RODGERS GUZMAN**, presenta impugnación contra la providencia de fecha 15 de enero de 2018; el mismo fue recibido en esta Unidad Judicial el 18 de enero de 2018 vía correo electrónico.

El artículo 31 del decreto 2591 de 1991, establece la oportunidad para presentar la impugnación en ese sentido determina que deberá interponerse dentro de los tres días siguientes a la notificación de la sentencia.

Ahora bien, la sentencia fue emitida el 15 de enero de 2018, notificada mediante correo electrónico el 17 del mismo mes y año, tal como consta a folio 38 y SS C.O, la impugnación fue presentada el 18 de enero de 2017, por lo que se concluye que fue presentado dentro del término y por consiguiente se concederá la impugnación presentada por el Apoderado del ente accionado.

Ahora bien, con relación a la constancia visible a folio 51 del C.O, se tomaran los correctivos pertinentes a fin de evitar que se sigan presentando estas situaciones que pueden afectar el normal desarrollo de los procesos.

Por lo anterior se,

RESUELVE,

PRIMERO: Concédase la impugnación presentada por el Apoderado del ente accionado por haber sido presentado dentro del término.

SEGUNDO: remítase el presente proceso al H. Tribunal Administrativo de Sucre, para que surta la alzada.

NOTIFIQUESE,


LISSETTE MAIRELY NOVA SANTOS,
Juez.